

Capt. J. M. Smith

Intemiente)

8

Goethe's Autog. 4183



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE

*Manuel Josef Badi Cmo. Real de S. M. que Dios que, Notario Publico de sufor
te, Regentes y Señores con residencia en esta Villa de Otmeniente mi Domicilio, y Se-
cretario del Ayuntamiento Constitucional Interino de la misma etc*

*Oficio. Fue habiendo sido empoderado en su empleo de Juez Letrado de pri-
mera instancia de esta dha. Villa y su Partido, el s^o q^u Victoriano Amas y Bueño
dia cuatro del corriente mes de Junio. Con arreglo a las Instrucciones y Ordenes
que levan comunicadas el s^o q^u Vicente Maria Parro Jefe Político de este Rey-
no o Provincia de Valencia, procedio al nombramiento de Alcaldes Constitucio-
nales, Regidores y Sindicos de la presente, mandando cesar en el ejercicio de
sus funciones el Ayuntamiento perpetuo que encontro en ella; y congrega-
dos en las Casas Consistoriales de esta dha. Villa en la tarde del dia citado los
nuevamente electos por dho. s^o Juez, a saber: D.^o Vicente Fita y Alcaraz
y Benito Bordera Alcaldes, D.^o Manuel Garcia, D. Francisco Ruiz-Molto,
D.^o Onofre Sima de la Santa, D.^o Josef Parro, Vicente Tortosa y Tudela, Maria-
no Sanchez, Rafael Mestre y Diego Sanchez Regidores, D.^o Vicente Ventura
Perez y D.^o Josef Antonio Mensi Procuradores Sindicos, enmerados del Nombram.
que aceptaron y juraron, se les confirió por dho. s^o Juez la posesion momenta-
nea de los respective. Oficios. A lo continuo se celebró Ayuntamiento por los refe-
ridos Alcaldes, Regidores, y Sindicos que leyó el repetido s^o Juez, y en el se
leyó un exemplar q. su dha. presento de la Constitucion Política de la Monar-
quia Española sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias del Reyno,
la qual fue obedecida, y cumplimentada con el debido respeto, jurando todos
los Capitulares uno a uno, puesta la mano d^o sobre un libro que contiene los
Santos Evangelios guardados y p^o guardar la referida Constitucion al tenor de la
formula estampada en el Soberano Decreto de diez y ocho de Mayo mil ocho-
cientos doce, que repeta el expresado D. Victoriano Amas, y cada qual de los capi-
tulares, respondió en el acto: Si juro. Seguidamente se procedió a tratar del dia*

modo y forma de hacer la publicacion solemne de la Constitucion, y quedo elegido el
lunes inmediato diés y siete del actual a las quatro horas de la tarde en la Plaza mayor
de la presente por ser dia solemne de la festividad del Corpus, acordandose lo conveniente
paraq. se efectuase con el decoro y solemnidad posible, y que se pudiesen al Pueblo por
medio de publico Placon, mandando a todos los vecinos pusiesen luminarias, segun
asi se cumplio. Llego el dia que se señalo, a las tres y media de la tarde, con aue-
gle a lo dispuesto, empezo el general repique, o truelo de Campanas de todas las Par-
roquias y Conventos de esta Villa, y rehumidos en la Sala Capitulor el Sr. Dn.
Alcalde, y Concejales referidos (excepto el Regidor Mariano Sanchez q. se hallava
empleado en el desempeño de una Comision del servicio de las Tropas Nacionales)
se coloco el retrato que tiene esta M. Villa de nro. Carlos Monarca el 8.^o p.
Fernando Septimo en el balcon del secreto de la casa Capitulor, donde se dispuso
un decente Pabellon con la centinela de los Soldados del Regim.^{to} de Infanteria de
Zamora, quedando distribuida la demas tropa disponible de la partida de dicho
Cuerpo que se encontraba en esta Villa, puestas sobre las armas al rededor del
tablado consuetudo para la publicacion en la enunziata Plaza bajo el balcon
donde estava colocado dho. retrato, anunciando el solemne acto que se hiva a
practicar, a mas de las campanas, con varios tambores q. estaban tocando en la
Plaza referida, y las danzas de Enanos, Paneros, Mozigangas, y otros, dispuestas
al efecto, con el correspondiente orden y precauciones devidas. Dadas las quatro de
la tarde, se formo el Ayuntamiento Presidido por dho. Sr. Dn. y Alcaldes Merin-
do delante los dos Mayores con sus respectivas mazas doradas, y reveridos propios
para rememorar actos, y asi formado bajo al tablado dispuestos colocandose el Sr.
Dn. en la Silla de la Presidencia, y los Sres. Alcaldes y demas Capitulares por su
orden en los bancos o Camapas dispuestos al intento. Acallados los tambores, sus-
pendido el toque de Campanas, y puesta atencion por el numeroso concurso de
Personas de todas clases concurridas en esta Plaza, verbanes, y balcones de su circun-
ferencia, y hecha señal por el Sr. Presidente, me levante Yo el Sr. Dn. y puse
en pie aca un lado del tablado, esforzando lo posible la voz, lehi la Constitucion
desde su principio hasta el fin incluyas las firmas y mandamiento de la Re-
gencia del Reyno para su observancia: y concluida la lectura, se levanto
el Sr. Dn. Presidente diciendo en alta voz: viva el Rey, viva la Religion,
Constitucion, y Patria. A que siguió el Pueblo con repetidos vivas y aclamaciones

demostanar del general reajo, y sabido que á todo enq. vecinoj insperara
tan solemne y decado acto: continuando ensasino el reajo de nro. cautive
Monarca hasta despues de las diez horas de la noche, con las correspondientes
luces, y acompañamiento de la capilla de musica que con sonoras instrumen
toj se hallara en el balcon unediato llamando la atencion delos circunstantes
acia tan noble y digno objeto. En la mañana del dia diez y ocho, rehumidos los ca
pitulares y S.^{os} Jues, se hizo el reparto delos que en el Domingo proximo veinte del
que corre, devian asistir á las tres Parroquias de esta Villa para la celebracion de
Misa solemne de gracias, lectura de la Constitucion, exortacion correspondiente
al objeto, solemne juramento y Cedeum prevenido en el Soberano Decreto citado.
y quedaron elegidos: Para la Parroquia de S.^{ta} Maria, Maniz de la presente, el S.^o
Jues de primera instancia, D.ⁿ Manuel Garcia, D.ⁿ Francisco Luis-Mota, D.ⁿ Onofre
Simó de la Sanea, Regidores, y el Procurador Sindico D.ⁿ Vicente Ventura Perez
con el presente S.^o. Para la de S.ⁿ Miguel, el Alcalde primero D.ⁿ Vicente Fritz y
Alcaraz, los Regidores D.ⁿ Josef Pantoja, y D.ⁿ Vicente Lourea, con el Sindico D.ⁿ Josef
Antonio Arensi y Errero. De este numero D.ⁿ Antonio Momo y Matos. Y
para la de S.ⁿ Jago, el Alcalde segundo D.ⁿ Bartolome Boidera, y los Regidores
D.ⁿ Mariano Sanchez, D.ⁿ Rafael Maerme, y D.ⁿ Diego Sanchez, con el Erro.
Numerario D.ⁿ Vicente Palmero; pasando desde luego, los oportunos oficios, y
quedando avisado el publico, mediante pregon que se publico en todos los pa
sages acostumbrados de esta Villa al anocheier del sabado diez y nueve. En el
Domingo por la mañana, á las nueve horas de ella, se congregaron en la Par
roquial de S.^{ta} Maria, el S.^o Jues y demas Señores designados con asistencia
de mi el S.^o. donde se canto una solemne Misa de accion de gracias
estando expuesto el Santisimo Sacramento; y antes del ofertorio, el
R.^o Pleban de la misma D.ⁿ Mariano Sanz B.^o. desde el Sulpicio, lego en
alta e inteligible voz, la Constitucion, y en seguida hizo al Pueblo con
gregado una sencilla quanto eficaz exortacion analoga al objeto de
que se trata; concluida la Misa el precho. Pleban gueno de capa pla
vial al pie del altar mayor, lego en alta e inteligible voz, la formula

